



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DIS-2025-977-3-100

RESISTENCIA, CHACO

Jueves 25 de Septiembre de 2025

DIR. GRAL. REG.EST. CIVIL Y CAP.PERSONAS

VISTO: La Disposición N°1895 de fecha 14 de Octubre de 2022 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la misma se asignaron las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil Subsección “J” del Hospital “Dr. Andrés Díaz y Pereyro” de Machagai, al Sr. Marcial Daniel Quintana – DNI N°28.181.924, personal de planta permanente, facultándolo a suscribir la documentación oficial emergente de sus funciones a partir del día hábil siguiente de su notificación y hasta que se disponga lo contrario, acto que se produjo el 24/11/2022;

Que motivos de oportunidad y alternancia, con el fin fomentar el desarrollo profesional, mejorar habilidades y la calidad del servicio, esta instancia estima conveniente asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento de la mencionada seccional al Sr. Bruno Exequiel Balbuena Navarro – DNI N°35.030.571, personal de planta permanente;

Que en este sentido, corresponde dejar sin efecto el mencionado instrumento legal y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º Inciso d) de la Ley 293-A, se dicta la presente a fin de dejar constancia de la medida adoptada;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DEL CHACO**

DISPONE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Disposición Nº1895 de fecha 14 de Octubre de 2022 de esta Dirección General, a partir de la fecha de notificación de la presente; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil Subsección “J” del Hospital “Dr. Andrés Díaz y Pereyro” de Machagai, al Sr. Bruno Exequiel Balbuena Navarro – DNI Nº35.030.571, personal de planta permanente, facultándolo a suscribir la documentación oficial emergente de sus funciones a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta que se determine lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar y archivar. -

MARCELA GONZALEZ

Interventora Dir. Gral. Reg. Est. Civil y Cap. Personas
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH